



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENA
Y SEIS.

de cuyo título esta dedicada la Iglesia, nicon otro motivo, an xeridin
siquiera una semana paraxarse á conoxer desus felixeres, contentando
se el mismo Parroco, confiarlo todo al M.^{te} y ere a los Capellanes, y suediendo
se semejante trastorno el grave incombeniente, segue por xeridia el Parroco,
continuamente en Zeherin, careen los Xerinos de Mullay de las Limosnas
con que debiera socorrerles en sus necesidades que no puedo alibiar el M.^{te} por
la carencia de renta que di fuxa: Los Enfermos de consuelo Espiritual
que consur visitas pudieran proporcionarles un zeloso Pastor; Todo el xerindaxio
lograria la satisfaxion, y bentaja de aliaz en el Parroco, un Eficaz, y poderoso
mediador, que por medio de la prudencia, y ofiicio de pacificacion propio de su
ministerio, supiere terminar qualesquiera disputas, ó disensioney que ócu-
riexan en el Pueblo: En respetto S.^{or} aque en el xerito supuesto de benefi-
caxie con lamayor propiedad en Mullay, el concepto que la supexion xre eti-
tud de la camara formó paraxala Expedicion de su arexada orn.^a de doce de
Junio de mil Setecientos Setenta y nueve: En cuyo Capitulo noveno, no pudo
menor se expresar que haviendose introducido en algunas Iglesias el intolerable
abuso de encargar los Parrocos la cura de Alma, aun M.^{te} contra la estrecha obli-
gacion que impone á aquellos el Instituto, y bendadero Exercicio de su Curato,
xresultaba dello un conuicio, e irreparable perjuicio a los felixeres quienes
por necesidad carexian de la puntual, y mes por asistencia aque eran á cre-
hedores, y lograxian consur Parroco, como tambien de las Limosnas que este
les axia, y no podia el M.^{te} por la escasez de sus Rentas, y axi era indispensable
acudix con el xre medio que clamaban tan Justam.^{te} estas Xrencias: Encargó
la Camara a los ordinarios propusiesen en sus Planes la Excecion de curatos
xre interpretando en la cura de Alma a todos los beneficios que hubiere